



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 014 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 17 FEB 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°10-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 17 de febrero elaborado por el Arquitecto Carlos Manuel Dávila Esteban, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Reporte N°0046-2026-GRJ-DRSJ-DG, sobre la reconfiguración del Comité de Recepción de la IOARR denominada: "Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural; en cinco establecimientos de salud III-E, establecimientos de salud II-1 y establecimientos de salud II-2 a nivel departamental (Junín)", con CUI N° 2636790; y demás documentos que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV. Respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado (Obras por Impuesto), se establece el marco normativo para la ejecución de inversiones públicas bajo dicha modalidad;

Que, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que la selección de la empresa privada para el financiamiento y/o ejecución del proyecto estará a cargo de un Comité especial, el cual se rige por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 006-2026-GRJ/GRDS, se aprobó la reconfiguración del Comité de Recepción de la IOARR denominada: "Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural; en cinco establecimientos de salud III-E, establecimientos de salud II-1 y establecimientos de salud II-2 a nivel departamental (Junín)", con CUI N° 2636790;

GRDS	
REG. N°	10204069
EXP. N°	6919083



Gobierno Regional Junín



Que, según Reporte N° 046-2026-GRJ-DRSJ-DG, la Dirección Regional de Salud Junín comunica la desestimación de participación de uno de los integrantes del Comité de Recepción originalmente designado, debido estar en uso físico de vacaciones programadas, situación debidamente justificada conforme a la normativa vigente;

Que, según Informe Técnico N°004-2025/GRJ/GRDS/PCSAPFGRJHHJ/CO/STCH, de fecha 26-08-2025, emitido por la coordinación general del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", remite el informe de solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico. Se adjunta el presupuesto analítico para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2026-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se concluye que, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y al contar con los requisitos exigidos, corresponde reconstituir el Comité de Recepción de la IOARR con CUI N° 2636790, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Recepción de la IOARR denominada:

"Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural; en cinco establecimientos de salud III-E, establecimientos de salud II-1 y establecimientos de salud II-2 a nivel departamental (Junín)", con CUI N.° 2636790, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES	N° DNI	CARGO
01	MC. NICOLE MERINO GUTIERREZ	41694719	PRESIDENTE
02	ROY EVER PONCE ROJAS	43620413	MIEMBRO 1
03	LIC. ENF. EBER LOYOLO PAITA BUSTAMANTE	43517291	MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N°006-2026-GRJ/GRDS de fecha 27 de enero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Recepción reconstituido cumpla sus funciones conforme a la normativa vigente, siendo responsable de la verificación, revisión y recepción de los bienes correspondientes a la IOARR con CUI N° 2636790.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, a fin de mantener un expediente único de cumplimiento de artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Sub Gerencia de Estudios y a las unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN